



OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS SA DE
CV
CHIHUAHUA (614 689 3597)
CALLE R=0 AROS 2901
CHIHUAHUA CHIHUAHUA, MEXICO C.P. 31105

FECHA: 14/11/2024 HORA: 04:41:57

SOLICITUD DE SERVICIO

CUU01AB0149082

RASTREO

461200702725



CRE EAD ST MTY02

REMITENTE

CUU01
377079
INDUSTRIAL ELECTRICA DE CHIHUAHUA SA DE CV
AV. TECNOLOGICO, 9900-B 31107 REVOLUCION,
CHIHUAHUA, MEXICO
TEL. 421-7939

DESTINATARIO

ruta: R-18A

MTY02
36974260
MEP RIDDELL NL TIS / CAMILO ERNESTO GUILLE
BLVD MIGUEL DE LA MADRID, 13311 67100 GUA
DALUPE CENTRO,
GUADALUPE, NUEVO LEON, MEXICO

FECHA ESTIMADA DE ENTREGA: 15/11/2024

DESC	CONT	PESO	TAR
1 CAJA	MAT ELECTRICO	13.8	T3

VALOR ASEGURADO: \$1,000.00

SEGURO: ASEGURADA CON ZURICH, POLIZA
NO. 111768170

CONCEPTO	TOTAL
FLETE:	\$333.67
SERVICIOS:	\$138.75
SEGURO:	\$13.95
SUBTOTAL:	\$486.37
IVA:	\$77.82
IVA RET:	\$0.00
TOTAL:	\$564.19

REFERENCIA:
COMENTARIOS:
DOCUMENTADOR: GUILLERMO ARMANDO DE LA ROCH
A CLARK

EN MI CARACTER DE REMITENTE / CLIENTE ACEP
TO LAS CONDICIONES ESTIPULADAS AL REVERSO
DE ESTA SOLICITUD DE SERVICIO, MISMAS QUE
MANIFIESTO FUERON PUESTAS A MI DISPOSICION
Y QUE SE ENCUENTRAN EN CUALQUIER SUCURSAL
Y DENTRO DEL SITIO WEB [HTTPS://WWW.PAQUET
EXPRESS.COM.MX/CLAUSULADO-SOLICITUD-SERVIC
IOS](https://www.paquetexpress.com.mx/CLAUSULADO-SOLICITUD-SERVICIOS)

FIRMA CONFORMIDAD REMITENTE

VICTOR GERARDO RUIZ BURROLA

RASTREA TU ENVIO EN LINEA:



[illegible][illegible]

CUARTO.- PAGO DE LOS SERVICIOS. Una vez prestado el Servicio por parte del Proveedor al Consumidor, este último se obliga a pagar el precio total de los mismos en los términos acordados entre las partes. En caso de que el Servicio sea por cobrar en destino, el destinatario de la mercancía es responsable por el pago del precio total de los mismos. Si el Consumidor o el destinatario en su caso, no cubren el precio total del servicio prestado, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía, hasta en tanto no se cumpla con el pago. En estos términos acordados que rigen el Proveedor a solicitud del Consumidor, este último y el destinatario serán los únicos responsables de cubrir los costos adicionales al precio total del servicio, que se generen por motivo de la exportación de la mercancía, y que, de manera extraordinaria, sea requerido por autoridades de otro país, como pueden ser: impuestos, derechos, honorarios, entre otros que cubre el país de destino para el ingreso de la mercancía. Adicionalmente, deberá entregar toda la documentación en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, de acuerdo, de exportación e importación de los países a, desde, o a través de los cuales será transportada la mercancía y a efectuar el pago de los gastos y costos que esto origine incluyendo en estos adicionales.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES. Al contratar los servicios del Proveedor el Consumidor se obliga a: 1) Aceptar las condiciones de prestación de servicios establecidas al importe de este documento; 2) Facilitar a el Proveedor de forma verbal cualquier información que éste le requiera para poderle prestar los servicios de información y transportar a través de sus Coordinadas; 3) Someterse a la Policía de Aceptación de Mercaderías del Proveedor, misma que el Consumidor al puede localizar en el sitio web www.paquepostexpress.com.mx así como en cada una de las áreas de documentación de las sucursales del Proveedor, adiciionalmente deberá someterse el Consumidor a las leyes especiales al transportar en relación con mercancías peligrosas, por lo que este último tiene la facultad de aceptar o rechazar mercancías entregadas por el Consumidor para la prestación del servicio; 4) Entregar la mercancía debidamente embaldada, etiquetada y asegurada para ser transportada; 5) En caso que la mercancía deba transportarse utilizando para esto terminos de jurisdicción federal, deberá el Consumidor someterse a la Ley de Caminos, Rutas y Aerovías donde el Federal así como sus reglamentos y leyes adicionales para la prestación de los servicios de transportación por parte de las Coordinadas; 6) Garantizar y responsabilizarse que el contenido de su mercancía no declaradamente desorzo en esta Saludad del Servicio y que legalmente es aceptado para su transportación, por contar con toda la documentación y permisos que acrediten su legal estancia en el país, y que además, no es una mercancía que contenga ninguna disposición legal, por lo que cualquier problema que su mercancía genere ante alguna autoridad o a la hora de descomodarse por estas últimas, el Consumidor será responsable por cualquier acción que lo imponga a el Proveedor o sus Coordinadas, así como por los gastos que se deriven de la contravención; y 7) Las demás que establece el momento de la prestación de los servicios para la transportación de mercancías del Consumidor. 2) Responderá al pago de los costos de las reclamaciones que realice el Consumidor, siempre y cuando sean procedentes conforme a derecho; y 3) Todas las demás que establezca el momento de la prestación de los servicios para la transportación de mercancías que realicen sus Coordinadas al momento de Contratar.

PRIMERA.- OBJETO. Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor servicios de intermediación de Transportación de mercancías hacia destinos nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello los proveedores idóneos (en lo sucesivo el/los "Corredor(es)"), mismos que cuenten con los permisos y licencias necesarios para prestar los servicios de transportación de mercancías bajo la modalidad que se requiere por el tipo de peso que se trata. El Proveedor no obligará a exhibir de manera visible las tarifas de los servicios que ofrece al Consumidor, mismas que no incluyen el Valor Agregado correspondiente, llevando la obligación además el Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que consten los datos específicos de la prestación del servicio. El Proveedor deberá entregar al Consumidor una copia de la presente Solicitud de Servicios.

SEGUNDA.- FORMA DE PRESTAR EL SERVICIO. Para la prestación del servicio de intermediación al Consumidor, el Proveedor deberá proporcionar el servicio mediante el más alto concepto de calidad y ética profesional.

CLUSTERS

11.- **Declara el Consumidor:**

- Llamaré como he quedado pasmado el arrendo de esta Sociedad de Servicios.
- Que es su deseo obligarme en los términos y condiciones del presente Contrato, manifestando que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este instrumento.
- Su domicilio es el que he quedado pasmado el arrendo de esta Sociedad de Servicios. Pasmadas las anteriores declaraciones, el Proveedor, Consumidor y Destinatario se sujetan al tenor de las siguientes:

* Si domicilio se encuentra ubicado en Blvd. Rosendo G. Castro, Número 32 Poniente, Colonia Centro, Los Mochis, Sonora, México, C.P. 81200.
* Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo número PEC1411282LA.
* Para la atención de dudas, aclaraciones, reclamaciones o para proporcionar servicios de orientación, señala el teléfono 6008210208 con horarios de atención todos los días de 7:00 a.m. a 8:00 p.m.; zona pacífico de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 2:00 p.m.; zona pacífico los días sábados, con correo electrónico reclamaciones@paquetexpress.com.mx

Señor, una persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, lo que se acordó con la Escribana Pública número 26166, de fecha 28 de noviembre de 2014, pasada entre la Fe del Lic. José Manuel Magaña Osuna, Notario Público número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente para inscripción el 14 de enero de 2016 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Mazatlán, Yucatán, México.

Que su representación legal cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Contrato, tal y como se desprende de la Escribana Pública número 34260, de fecha 28 de junio de 2018, pasada entre la Fe del Lic. José Manuel Magaña Osuna, Notario Público número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de Mazatlán, Yucatán, México, mismas que no le han sido revocadas o limitadas.

Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentran previstas la transportación, coordinación, administración, supervisión, operación, mantenimiento, explotación, comercialización y/o capacitación de personas físicas o personas morales que se dediquen a la prestación de servicios de transporte, así como la intermediación en la transportación de mercancías, manteniéndose contar con los recursos humanos, materiales y financieros adecuados y suficientes para prestar los servicios y obligarse a lo estipulado en el presente Contrato.

DECLARACIONES

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCIA (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIMULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR" Y LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS ESTÁN PLASMADOS AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, LOS QUE SE SUELTAN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

no puesta.

de 2020. Cualquier variación del presente Contrato del proveedor al Contrato de Adhesión registrado se tendrá por

PCJ22

[illegible]

contratado seguro en los términos anteriores, pagando la prima correspondiente al costo del seguro y será su exclusiva responsabilidad el valor que decida para tal efecto, deslindando al Proveedor en caso de que el valor acordado del real o en su defecto sea menor al valor de dicha mercancía. El seguro que el Consumidor contrate a través del Proveedor para proteger su mercancía, deberá estarse en la Sociedad de Seguros. Si la mercancía sufre algún daño en los transportes contratados en este despacho, el Consumidor es obligado a pagar a la compañía de seguros los desembolsos correspondientes. Si el Consumidor contrató el seguro que el Proveedor, pagará como deducible los que se calculen por el porcentaje del total de pérdida reclamada, en caso de daño o avería al deducible será del 0% como por dentro, y en caso de robo con violencia el deducible será del 20% dentro por dentro; salvo que uno o dos asegurados por escrito una cobertura o deducible distinto, en cuyo caso, prevalecerá la condición especial plasmada en los documentos de Seguro. El seguro contratado a el Proveedor por el Consumidor no ampara dentro alguno a la mercancía durante el envío que provee para pocos días de la misma, por embargo que suceda, por acción de la tormenta, por falta de mareas, rupturas o embalses inadecuados o en cualquier estado mayor de 5 cinco días naturales posteriores a la fecha de envío en la que el asegurado cuando sea enviado a oculto. Para envíos con entrega a domicilio, el seguro se otorgará una vez que los resacas del seguro han sido de entrega de la mercancía en su caso o en un término no mayor de 10 diez días naturales a partir de la llegada a la sucursal destino. En ambos supuestos, el seguro contratado por el Consumidor, en ninguna circunstancia cubre la devolución de mercancías, ni actos que provengan de terremoto, guerra, vandalismo, de igual forma no cubre ganancias por ventas de mercancías o cuando el el asegurado no se evidencie ningún tipo de daño o golpe o daños por insustancias del empaque, accidentalmente, no cubre el deterioro de los equipos de medición, listas de contenido, ni ganancias de comercio, ni acciones legales donde exista litigiosidad por deterioro o robo. Si el Consumidor contrató el seguro otorgado por el Proveedor, este último ampara como intermediario y gestor entre el Consumidor y la compañía aseguradora respecto de las reclamaciones correspondientes, y en caso de demora o rechazo injustificado de la aseguradora el Proveedor se hace responsable de indemnizar al Consumidor en los términos del presente Contrato. Se hace del conocimiento del Consumidor que el que el responsable para hacer efectiva las condiciones del seguro contratado a Padelapress para el transporte de sus mercancías, descrito en el sitio web www.padelapress.com.mx El Consumidor acepta que cuando contrate el seguro otorgado por el Proveedor, y sea procedente su reclamación, el Proveedor deberá indemnizar al Consumidor hasta por el valor real de la pérdida sujeta con lope máximo en su valor decretado, de conformidad con las condiciones de la póliza de seguro que contrató, mientras que manifiesta conocer y aceptar, y que se encuentran publicadas en el sitio web www.padelapress.com.mx

Cuando no exista un seguro contratado y resultando su reclamación procedente del pago, las partes se sujetarán para su indemnización de conformidad con la Ley de Comercio, Puertos y Aduanas Federal, Capítulo II, Artículo 66 para el régimen de paquetes y mercancías

Artículo 25 del Reglamento de Paquetes y Mercancías para el régimen de paquetes y mercancías



Industrial Eléctrica de Chihuahua

Av. Tecnológico No. 9900 Int. B Col Revolución C.P.
31135, CHIHUAHUA, Chih., México
Certificados ISO 9001:2015 #1017240

IEC 971106SBO
(614) 421-7939

Folio 772,682
RFC SMA -160930-DZO
Nombre Servicios Mep Abitat
Domicilio ESCUDERO No. 907
San Felipe Viejo C.P. 31203 CHIHUAHUA, Chihuahua, México
Régimen 601 General de Ley Personas Morales
Forma Pago 99 Por definir
Método Pago PPD Pago en parcialidades o diferido
Uso de CFDI G01 Adquisición de mercancías

Factura
042474

Orden Compra
01389161066

Zona 1
ASC NECG
AVE NECJ
Cliente 16,310

Lugar, Fecha y Hora de Emisión
CHIHUAHUA, Chih. C.P.31135
13 Nov 2024 08:27:15
Moneda MXN Condiciones de Pago 30 días
Folio Fiscal 61062470-A1CB-11EF-BFFD-BBD001A91285
Certificado Emisor : 00001000000708379197
Certificado SAT : 00001000000700047508
Fecha y Hora de Certificación: 2024-11-13T09:27:21
Tipo de comprobante (I) Ingreso
Régimen 601 General de Ley Personas Morales
"Esta es una representación impresa de un CFDI"
Exportación 01 No aplica Versión 4.0

Cantidad	Código Ubicación	Clave Clave Prod/Serv SAT	Descripción	Unidad Unidad SAT	Precio Unitario	IVA Tasa	Importe
2	ABBADOL2-460V-2.3A 2BI4	ADOL3-460V-2.3A 39122200	Arrancador 460V-2.3A Magnetico Conexion Directa a Linea	Pieza H87	1,993.0600	637.78 "002" IVA 16.00%	3,986.1200
1	REVGRT0442 2BA5	04.04.1290 39121305	Caja Prueba Explosion Ovalada Tipo T 3/4" (21 mm)	Pieza H87	1,093.7000	174.99 "002" IVA 16.00%	1,093.7000
3	REVGRB0446 2BA3	04.04.1294 39121305	Caja Prueba Explosion Ovalada Tipo LB Ko 3/4"	Pieza H87	1,010.5300	485.05 "002" IVA 16.00%	3,031.5900
1	REVGRL0440 2BA5	04.04.1288 39121305	Caja Prueba Explosion Ovalada Tipo L Ko 3/4" 2 Salidas,	Pieza H87	1,011.4300	161.83 "002" IVA 16.00%	1,011.4300
4	REVEYS0453 2BA2	04.10.2331 39121331	Sello Prueba Explosion 3/4" (21 mm)	Pieza H87	381.3100	244.04 "002" IVA 16.00%	1,525.2400
12	SOPAU510UNV ND2	9820350 31162414	Abrazadera Unical 2 1/2" (63 Mm) Universal	Pieza H87	18.1000	34.75 "002" IVA 16.00%	217.2000
4	ABBADOL2-460V-4.2A 2BI5	ADOL3-460V-4.2A 39122200	Arrancador 460V-4.2A Magnetico Conexion Directa a Linea	Pieza H87	1,993.0600	1,275.56 "002" IVA 16.00%	7,972.2400



Sello del SAT

wJ+4i3YFZP+XWfr4LdQJLYM3819v8fBNY4V2eFugWbz0pK+WyNjh5x1g4OgWgopQILLdx02wm3FmZfR0WkruwAgieIF+EQc99a1XY3UKfN9Onnuh58S8x4v
snelDZaMbsdwaT935IA2Vr2Z5CSe3dF9eA5mTS96bE8mPn26MlbcMwLVDWst5CvnaA2T3+/ic/8qz7ni41OdKEDGkyChuygJUS4JR11Q3o2H0z599LAWEn1gk+OGp
NNVAD/InimQosUJ/InbRrs/99Jy1M2yww3G0X+bKJgw7I2ArROKYZOUHEBRQJg5hux2jVWQ==

Sello Digital del CFDI

VtBzgnh3jfr6GwQJazsSnlaifcp+2VUP2Emmnh70odU9/Mba33KCMjpyKYD929LQVVe3fapt47WfzJovsamZG+WAU1Ovskx7XcmV4eP+n70XrgL2m9EDBwWJ/CuJ9c
TtYtCQAMq3uN2KpkyceplMocsf/JcFFG2mbzsof8Pth81ScvL3Pa+0003KnpIIEvd0KvqrTpkpW9T12b6DMXEnW1++CJMXYCumWnk2VnA5XBKS/8m8c27io5rVv/60
929LOyVet3fapt47WfzJovsamZG+WAU1Ovskx7XcmV4eP+n70XrgL2m9EDBwWJ/CuJ9cTtYtCQAMq3uN2KpkyceplMocsf/JcFFG2mbzsof8Pth81ScvL3Pa+0003KnpIIEvd0KvqrTpkpW9T12b6DMXEnW1++CJMXYCumWnk2VnA5XBKS/8m8c27io5rVv/60
y0vKy/jp9mddR4j3vtpbTtn9jCecsdFUn++zW9bcu2+dymxqN/7WLa2ROHfz2vxmuaRBJQ==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|61062470-A1CB-11EF-BFFD-BBD001A91285|2024-11-13T09:27:21|EME000602QR9|VtBzgnh3jfr6GwQJazsSnlaifcp+2VUP2Emmnh70odU9/Mba33KCMjpyKYD929LQVVe3fapt47WfzJovsamZG+WAU1Ovskx7XcmV4eP+n70XrgL2m9EDBwWJ/CuJ9cTtYtCQAMq3uN2KpkyceplMocsf/JcFFG2mbzsof8Pth81ScvL3Pa+0003KnpIIEvd0KvqrTpkpW9T12b6DMXEnW1++CJMXYCumWnk2VnA5XBKS/8m8c27io5rVv/60y0vKy/jp9mddR4j3vtpbTtn9jCecsdFUn++zW9bcu2+dymxqN/7WLa2ROHfz2vxmuaRBJQ=||00001000000700047508||

Subtotal	18,837.52
Total Impuesto Traslado	3,014.00
Total Impuesto Retenido	0.00
Total	21,851.52

Son -Veintiún Mil Ochocientos Cincuenta y Un Pesos 52/100 M.N.-

CFDI Relacionado

Comentarios

ENVIAR A NUEVO LEON X PAQUETERIA, CAMILO
9993972794

Cobranza

Portal

Nombre del Cliente que recibe mercancía

Vía de Embarque

NARANJA

Chih 2 Sur

Domicilio de Entrega

ESCUDERO No. 907
Col San Felipe Viejo
C.P. 31203, CHIHUAHUA, Chih., México
Peso Total 5.34 Kgs.

Instrucciones de entrega

Política de Devoluciones:

Cargo del 5% por devolución en mercancía de línea.
Cargo del 20% por devolución de cortes de cable.
Mercancía sobre pedido, no hay devoluciones.



1338101

RX: Recepcion Mercancia, VC Validacion CFDI, OP Opinion Cumplimiento IX Impresion XML
OC Orden Compra, AC Acuse, FS Factura Sellada OS Orden Sellada, BZ Buzon, RC Reloj Checadore
Su opinión es muy importante para nosotros
Quejas y sugerencias: sugerencias@indelek.com

Política de Calidad: Comprometidos con nuestros clientes a cumplir y superar de manera continua, sus requerimientos de calidad y servicio, con una atención profesional y personalizada

Forma: IDK-025

Revisión: B Retención:

F.I.

772,682

